

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°071-2023-GG-ADINELSA

APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023

San Juan de Miraflores, 11 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 176-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, del Departamento de Logística, la certificación y previsión presupuestal N°67-2023, la certificación presupuestal N° 74-2023, el Informe N°126-2023-GL-ADINELSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA de fecha 23 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023, el cual consta de sesenta y nueve (69) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2023-ADINELSA de fecha 20 de febrero del 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, Mediante Resolución de Gerencia General N°018-2023-ADINELSA de fecha 16 de marzo del 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023.

Que, mediante INFORME N° 0006-2023-AN-DLOG-ADINELSA de fecha 11 de mayo de 2023, se determinó el valor estimado de [REDACTED], para el servicio "Suministro e instalación de baranda metálica de F° N° de 2", como medida de seguridad en la C.H. Marcabamba";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-ADINELSA, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2023-ADINELSA, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°040-2023-ADINELSA de fecha 03 de julio del 2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°052-2023-ADINELSA de fecha 09 de agosto del 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°059-2023-ADINELSA de fecha 09 de agosto del 2023, se aprobó la Setima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2023;

Que, mediante Informe N° 0008-2023-AN-DLOG-ADINELSA, de fecha 31 de agosto de 2023, se determinó el valor estimado por el monto de [REDACTED] para el SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR;

Que, mediante certificación y previsión presupuestal N° 74-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, se otorgó la disponibilidad presupuestal para para el "SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR, por el importe de [REDACTED]

Que, mediante Informe N° 176-2023-DLOG-ADINELSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por el jefe del Departamento de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que debe realizarse la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA, para el ejercicio fiscal 2023, la cual consta de la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme lo descrito en el anexo N° 01, y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme lo descrito en el anexo N° 03, adjunto al presente documento;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que todas las contrataciones de bienes, servicios y obras con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, deben estar incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad, constituyéndose como requisito para convocar los procedimientos de selección respectivos, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades pueden modificar su Plan Anual de Contrataciones en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmas de aprobación:Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el punto 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones establece que el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo con el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, en el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo refiere que respecto, a la contratación contenida en el anexo N° 01, se advierte que estas cuentan con Certificado de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal, según Anexo N°02 adjunto a la presente resolución: Formato de Disponibilidad Presupuestal;

Que, la Gerencia Legal, mediante Informe N°126-2023-GL-ADINELSA, de fecha 11 de setiembre de 2023, concluye que resulta viable realizar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de ADINELSA correspondiente al año 2023.



Que, conforme el marco normativo expuesto, y en mérito a la opinión emitida por el Departamento de Logística y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal, en mi condición de titular de la Entidad;

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.-ADINELSA, correspondiente al año 2023, la cual consta de la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo N° 01, el mismo que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario y previsión presupuestal, según Anexo N°02, ambos documentos forman parte integrante de la presente Resolución.

Segundo: Excluir dos (02) procedimientos de selección conforme lo descrito en el Anexo N° 03, adjunto a la presente Resolución.

Firmas de aprobación:

 <p>Firmado digitalmente por: PALOMINO SANCHEZ Jhenny Lucrecia FAU 20425809882 hard Fecha: 11/09/2023 15:14:50</p>	 <p>Firmado digitalmente por: HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis Pelayo FAU 20425809882 hard Fecha: 11/09/2023 17:18:33</p>
---	--

Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45

Tercero. - Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que disponga la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Cuarto: El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. –ADINELSA, correspondiente al año 2023, y sus modificatorias se encuentra a disposición del público en general en el Portal Institucional de la Empresa, y en el Departamento de Logística de la Empresa, ubicada en el Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421 del distrito de San Juan de Miraflores, Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio costo de su producción.

Quinto: Disponer que la Asistente de Gerencia General, notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Departamento de Logística, para sus conocimiento y fines correspondientes.

Sexto: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA (www.adinelsa.com.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. –

Jorge L. Herbozo Pérez-Costa
Gerente General (e)


Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45

ANEXO N° 01: INCLUSIONES AL PAC 2023

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Antecedente	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado	Fecha de Convoc.
85	ADINELSA	Adjudicación Simplificada	SERVICIO	NO	NO	SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR	UND	1	Soles		setiembre

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33

Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45

ANEXO N° 02: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Adinelsa		CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023	
<small>(De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225)</small>			
N° DE DOCUMENTO		74-2023	
FECHA DE EMISION:		5/09/2023	
N° SOLICITUD SAP		23100541	
CERTIFICACION PRESUPUESTAL 2023 POR LA SUMA DE:			
Certificación Presupuestal para SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE DE UN GRUPO TERMICO PARA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE SANTA LEONOR			
REFERENCIA: INFORME N° 0039-2023-AN-DL-OG-ADINELSA			
PARTIDA PRESUPUESTAL			
2.3 Servicios prestados por terceros			
2.3.5 Alquileres			
PARTIDA CONTABLE:		8366101 OTROS ALQUILERES	
AREA USUARIA:		DPTO. DE OPERACION Y MANTENIMI	
Fuente de Financiamiento:		Recursos Propios	
<small>Órgano encargado de otorgar la Disponibilidad Presupuestal</small>			
 <small>Órgano Encargado de Otorgar la Disponibilidad Presupuestal</small>			
<small>Nombre, firma y sello</small>			

Nota:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal.

El área de presupuesto no se responsabiliza del valor estimado referencial de los procesos. El área solicitante y el área encargada de las contrataciones, son las responsables de que las solicitudes realizadas estén enmarcadas dentro de las normas legales, técnicas operativas y administrativas vigentes.

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50



Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33

ANEXO N° 03:

EXCLUSION AL PAC 2023

N° de ítem	Entidad convocante	Tipo de Proced.	Objeto de la contratación	Ante c.	Relación de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Moneda	Valor Estimado
33	ADINELSA	CONCURSO PUBLICO	Servicio	NO	SI	SERVICIO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE ADINELSA	SERV	1	Soles	
36	ADINELSA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Servicio	NO	SI	SERVICIO DE REUBICACION DE GRUPO TÉRMICO DE 220 KW DESDE LA CASETA HACIA LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE GORGOR	SERV	1	Soles	

Firmas de aprobación:



Firmado digitalmente por:
PALOMINO SANCHEZ Jhenny
Lucrecia FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 15:14:50



Firmado digitalmente por:
HERBOZO PEREZ COSTA Jorge Luis
Pelayo FAU 20425809882 hard
Fecha: 11/09/2023 17:18:33

Firmado digitalmente por:
QUINTANA PORTAL Juan
Leonardo FAU 20425809882
hard
Fecha: 11/09/2023 16:41:45



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOibFJdoJlP114d17gw9Y%3D>